

*Decreto de 6 de marzo, abonando, por via de gracia, al Dr. don Nicolas Valle, el tiempo que estudió práctica forense antes de ser Bachiller en derecho civil.*

El Presidente de la República, á sus habitantes —  
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

**DECRETAN:**

Unico—Por via de gracia, al Dr. don Nicolas Valle, se le abonará en la pasantía que necesita comprobar para recibirse de abogado, el tiempo que estudió práctica forense, antes de ser Bachiller en derecho civil, bajo la dirección del Lic. don Basilio Salinas.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 27 de 1879—Rafael Blandino, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 4 de 1879.—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese P. N.—Managua, Marzo 6 de 1879.—Joaquin Zavala—El Ministro de Instrucción pública—E. Benard.

---